



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 000224 00**
DEMANDANTE: MARTHA EUNICE JIMENEZ VASQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Bancolombia no ha dado respuesta frente a la providencia proferida el 09 de noviembre de 2023 y Oficio Nro. 474/2023 de la misma por esta agencia judicial, (fl. 26 y 26 respectivamente del expediente digital); que si bien es cierto se avizora a folio 29 diligencia de envío del mencionado oficio directamente por la parte actora fechado del 08 de febrero de los corrientes, hasta la fecha no se ha recibido respuesta al mismo; por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es:

“(...) informe al Despacho la destinación de los dineros de la cuenta de Ahorros Nro. 65283206810, la cual posee la entidad ejecutada en dicha entidad bancaria, argumentando las razones de su caracterización”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996. Por secretaria líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 069 del 25 de
abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS